



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 143-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 04 de Mayo del 2016

VISTO:

El Documento N° 4708-2016 de fecha 09 de Marzo del 2016, presentado por el servidor público **LEON NEMESIO ESTRADA SANCHEZ**, identificado con el DNI N° 08900613, con el cual solicita se le cancele el importe pendiente por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo; según Resolución N° 365-2015-OGA/MVES de la Oficina General de Administración;

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CENTRAL TELEFÓNICA 287-1071
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reformas Constitucionales del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 365-2015-OGA/MVES de fecha 28 de Diciembre del 2015, en su artículo primero se reconoce el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo a favor del servidor público **LEON NEMESIO ESTRADA SANCHEZ**, por el monto total de **S/ 5,795.88 (CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 88/100 SOLES)**

Que, conforme a lo resuelto en el artículo segundo de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 365-2015-OGA/MVES, se otorgó en calidad de adelanto el monto de **S/ 2,463.25 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 25/100 SOLES)**.

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con el Informe N° 434-2015-UP-OPRP/MVES de fecha 23 de Diciembre del 2015, de la Unidad de Presupuesto; y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con Informe N° 140-2016-UP-OPP/MVES de fecha 04 de Mayo del 2016 por la Unidad de Presupuesto; y, cancelar dicho gasto, otorga Cobertura Presupuestal por el monto de **S/ 3,332.63 (TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS CON 63/100 SOLES)**, según detalle;

| | | |
|--------------------------|----------------------------|---|
| Programa | : 9001 | Acciones Centrales |
| Producto | : 3-999999 | Sin Producto |
| Actividad | : 5-000003 | Gestión Administrativa |
| Función | : 03 | Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia |
| División Funcional | : 006 | Gestión |
| Grupo Funcional | : 0008 | Asesoramiento y Apoyo |
| Meta | : 0017 | Oficina General de administración |
| Fuente de Financiamiento | : 2 | Recursos Directamente Recaudados |
| Rubro Financiamiento | : 09 | Recursos Directamente Recaudados |
| Específica de Gastos | : 2.2.2 3.4.2 | Gastos de Sepelio y luto del personal activo. |
| Total | : S/ 3,332.63 Soles | |

Que, de conformidad al D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM y, a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, la cancelación pendiente por el importe de **S/ 3,332.63 (TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS CON 63/100 SOLES)** por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo a favor del servidor público **LEON NEMESIO ESTRADA SANCHEZ**, en mérito a la Resolución de la Oficina General de Administración N° 365-2015-OGA/MVES de fecha 28 de Diciembre del 2015.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor **LEON NEMESIO ESTRADA SANCHEZ**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia